

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO (FIC)
DENOMINADO "SURA ULTRACASH COLOMBIA"
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Estrategia	Renta Fija	Tipo de inversión	Corto plazo
Administrador	Fiduciaria SURA	Monto de Apertura y de Permanencia	COP 10.000
Custodio	Cititrust Colombia S.A.	Adiciones	COP 1
Sede	Avenida 6 Norte # 29AN49 de la ciudad de Cali.	Calificación	S1/AAAf(col) - Fitch Ratings
Vigencia	El FIC tendrá una duración igual al de la sociedad administradora.	Pacto de Permanencia	Sin pacto de permanencia.
Perfil de riesgo	Bajo	Plazo máximo de las inversiones	240 días
Mecanismos de liquidez	Entrega del 99% de los recursos al día siguiente de la solicitud, y el saldo a más tardar al día después.	Tipo de Fondo	Abierto sin pacto de permanencia.
Objetivo	Ofrecer una alternativa de inversión en instrumentos de renta fija que permita el manejo de liquidez a corto plazo, a través de un portafolio diversificado en emisores, tipos de tasas, y plazo.	Clasificación	El Fondo de Inversión Colectiva ha sido clasificado como un producto Simple y perfilado como un producto Universal , de conformidad con el artículo 2.40.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Plan de inversiones: Las inversiones realizadas en el Fondo ofrecen acceso a una política de diversificación clara a través de activos en renta fija de baja duración, con la característica de tener baja volatilidad y bajo riesgo, con un horizonte de inversión de corto plazo que busca principalmente preservar el capital. El portafolio se diversificará entre diferentes clases de activos, así:

Clase de inversion	Participación dentro del Fondo	
	Mínima	Máxima
Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación o el Banco de la República emitidos en Colombia.	0%	100%
Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados, originados o garantizados en cualquier forma por establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y los demás vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia	0%	100%
Valores de contenido crediticio emitidos por el sector real inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE.	0%	100%
Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización emitidos en Colombia.	0%	100%
Valores de contenido crediticio emitidos, entidades de derecho público, en Colombia.	0%	50%
Documentos participativos de inversión en otros fondos de inversión colectiva, fondos bursátiles, ETF's, incluso aquellos administrados, gestionados y distribuidos por la sociedad administradora, matriz y/o filiales	0%	30%

Operaciones Permitidas:

1. La Sociedad Administradora con fines de dar un manejo eficiente a la liquidez y la rentabilidad del Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultaneas y transferencia temporal de valores.
2. La Sociedad podrá realizar operaciones de cobertura a través de instrumentos derivados en subyacentes acordes con el objetivo y políticas de inversión del Fondo, con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos inherentes al FIC y los expuestos dentro de la política de inversión del presente Prospecto.
3. El fondo no podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada

RIESGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA:

A pesar de que el fondo presenta un perfil de **riesgo bajo** el Inversionista debe tener en cuenta que las inversiones están expuestas un conjunto de riesgos asociados a inversiones en Fondos Colectivos y particularmente en instrumentos de alta liquidez. Para un mayor entendimiento, a continuación, se presentan los riesgos que enfrenta el fondo, clasificados de acuerdo con el nivel de exposición:

- **Nivel de exposición Muy Alto:** Exposición al riesgo implica una considerable probabilidad de ocurrencia y producción de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. No existen elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Alto:** Exposición al riesgo implica cierta posibilidad de ocurrencia y generación de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. Existen ciertos elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Moderado:** Exposición al riesgo implica posibilidad moderada de ocurrencia y de generar pérdidas de capital para los Inversionistas.
- **Nivel de exposición Bajo:** Exposición al riesgo implica una baja posibilidad de ocurrencia (más no remota), así como de producción de pérdidas de capital para los Inversionistas.

Riesgo emisor o crediticio	Definición: Es la posibilidad de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de un deudor o emisor de un título..
	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: Ni la Sociedad Administradora, ni el Fondo pueden garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún emisor que tenga obligaciones para con el Fondo de Inversión Colectiva. Para mitigar la exposición a este riesgo la Sociedad Administradora definirá cupos máximos de exposición para cada emisor. Los cupos son asignados con base en el análisis de los estados financieros de los emisores y se revisarán periódicamente incorporando la evolución económica de los emisores.
Riesgo de Mercado	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas del valor de los activos del Fondo como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen posiciones. Al ser un Fondo de Renta Fija se encuentra expuesto a las variaciones de las tasas de interés que pueden afectar el valor económico de los activos.
	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: El nivel de exposición a este riesgo es inherente a la naturaleza del Fondo, para controlarlo, la Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para la toma de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva y los sistemas de medición. El nivel efectivo de exposición a dicho riesgo dependerá de la duración del portafolio de inversiones, el cual tiene un plazo máximo establecido en el Reglamento, y de las estrategias de cobertura que pudieren llegar a implementarse.
Riesgo de Liquidez	Definición: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales.
	Nivel de Exposición: Moderado. El fondo es de naturaleza abierta de Pacto de Permanencia y debe atender los retiros de los clientes de forma inmediata.
	Mitigante: El Fondo cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) según lo establecido por la normatividad, que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo. Así mismo, el Fondo maneja una política de diversificación de activos y de horizonte de inversión establecidos en el capítulo II del reglamento.
Riesgo de Concentración de inversiones	Definición: Es la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas por cambios en las condiciones de un tipo de inversión sobre la cual se tenga mayor participación.
	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: El Fondo invertirá la mayor parte de su portafolio a través de una gestión activa de renta fija respetando los límites establecidos en la política de Inversión, con el propósito de adoptar políticas razonables encaminadas a minimizar las eventuales pérdidas financieras por la exposición al riesgo respecto de un mismo tipo de activo.
Riesgo de seguridad de la información	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por la inadecuada administración de perfiles, roles de acceso a la red o sus recursos (servidores, aplicaciones, etc.), por la extracción y/o divulgación no autorizada de información, por la modificación no autorizada de datos y/o software y/o por la inadecuada administración de los incidentes de seguridad informática que conlleven a la pérdida de la disponibilidad de la información.
	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: La Sociedad Administradora cuenta con metodologías para que la información sea accedida sólo por aquellos que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tienen una necesidad legítima del negocio (Confidencialidad); que esté protegida contra modificaciones no planeadas, realizadas con o sin intención (Integridad), que esté disponible cuando sea requerida (Disponibilidad), que sea utilizada para los propósitos que fue obtenida (Privacidad) y que se deje rastro de los eventos que ocurren al tener acceso a la información (Auditabilidad).
Riesgo Operativo	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
	Nivel de Exposición: Bajo

	Mitigante: La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) compuesto por políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, registro de eventos de riesgo operativo, divulgación de información y capacitación mediante los cuales se busca obtener una efectiva mitigación de este riesgo.
Riesgo Jurídico	Definición: Es la contingencia de que las inversiones del Fondo incurran en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor. Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: Para mitigar las posiciones de riesgo la Sociedad Administradora cuenta con un área jurídica encargada de aprobar y revisar los contratos y convenios suscritos por el FIC en el giro normal de sus negocios.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Definición Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito y/o para la financiación de grupos o actividades terroristas. Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: La Sociedad Administradora ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en los que se destacan mecanismos como los siguientes: conocimiento de clientes, proveedores, accionistas, empleados y contrapartes con las cuales establece algún tipo de relación comercial o contractual, el seguimiento a las operaciones que realizan con la entidad, la definición de los segmentos de mercado atendidos por la entidad, la segmentación de los factores de riesgo LAFT, la capacitación al personal y el reporte de operaciones sospechosas a los entes de control respectivos.
Riesgo ASG	Definición Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo: • Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático. • Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés. • Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios. Mitigante: La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúen la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.

VINCULACIÓN, TIPOS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN:

Para ingresar al FIC el Inversionista deberá

- Aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento,
- Cumplir con los procedimientos de vinculación y en particular con todos los requerimientos del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)
- Hacer la entrega efectiva de Recursos de Inversión

Podrá ingresar a través de una de las siguientes seis (6) clases de participación:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	INVERSIONISTAS ADMITIDOS	RANGO DE ACTIVOS ADMINISTRADOS	COMISIÓN ¹
Participación A	Personas naturales, personas jurídicas	Con saldo desde diez mil pesos (COP 10.000) hasta dos mil millones de pesos (COP 2.000.000.000)	Uno punto treinta por ciento efectivo anual (1.30 % E.A)
Participación B	Personas naturales, personas jurídicas	Con saldo desde dos mil millones un peso (COP 2.000. 000.001) hasta cuatro mil millones de pesos (COP 4.000.000.000)	Uno punto diez por ciento efectivo anual (1.10% E.A)
Participación C	Personas naturales, personas jurídicas	Con saldo desde cuatro mil millones un peso (COP 4.000.000.001) hasta veinte mil millones de pesos (COP 20.000.000.000).	Cero punto noventa por ciento efectivo anual (0.90% E.A)
Participación D	Personas naturales, personas jurídicas y Público General	Con saldos superiores a veinte mil millones un peso (COP 20.000.000.001) en adelante.	Uno punto setenta y cinco por ciento efectivo anual (0.75% E.A)
Participación E	Fondos de Inversión Colectiva, Patrimonios Autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por Fiduciaria SURAS.A.	Con saldo superior a diez mil pesos (COP 10.000) en adelante.	Cero por ciento (0.0%).

¹ La tasa de comisión se descuenta diariamente y se calcula sobre el valor neto del tipo de participación del día anterior, teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Valor Comisión Diaria** = Valor de cierre del día anterior * (((1+Porcentaje de Comisión E.A.) ^ (1/365)) - 1)

Participación F	Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y los productos administrados por dichas entidades Vigiladas.	Con saldo desde diez mil pesos (COP10.000) en adelante.	Cero punto setenta y cinco por ciento efectivo anual (0.75% E.A)
------------------------	--	---	--

La sociedad Administradora podrá invertir directa e indirectamente en el Fondo de Inversión Colectiva hasta el quince por ciento (15%) de su valor y mantendrá su participación por un plazo no inferior a un (1) año.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La Sociedad Administradora con miras a la vinculación de nuevos inversionistas ha implementado los siguientes mecanismos de distribución:

- Directamente a través de su fuerza de ventas o de distribuidores autorizados a través de cuentas ómnibus diferentes a la Sociedad Administradora.
- Por medio de contrato de uso de red suscrito entre Fiduciaria SURA y Protección S.A

CONDICIONES DE NEGOCIABILIDAD

La naturaleza de los derechos que adquiere un inversionista al vincularse al Fondo será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Dentro de los documentos, registros electrónicos o comprobantes representativos de las participaciones en el Fondo se identificará:

1. Nombre de la Sociedad Administradora y el nombre del Fondo que administra y tipo de participación.
2. El nombre de la oficina, sucursal o agencia de la Sociedad Administradora, o si fuere el caso, el de las entidades con las que se haya suscrito convenio de uso de red, contrato de distribución especializada.
3. El nombre e identificación del inversionista.
4. El valor nominal de la inversión, el número de unidades que dicha inversión representa y el valor de la unidad a la fecha en que se realiza la inversión de acuerdo con el tipo de participación, según corresponda.
5. Las advertencias señaladas en el inciso segundo del Artículo 3.1.1.6.3 del Decreto 2555 de 2010.

Redención Participaciones:

Los inversionistas podrán realizar retiros parciales o totales de las participaciones en el Fondo. En todos los casos, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud. La Sociedad Administradora podrá realizar la entrega de los recursos incluso antes del día hábil, en los casos que cuente con liquidez suficiente y las condiciones de mercado lo permitan. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad que se forme el día de la solicitud de retiro o reembolso.

Terminación y Cierre de Participaciones:

La Sociedad Administradora podrá terminar en cualquier momento la participación de un Inversionista en el Fondo, procediendo a realizar una redención total de la participación y entrega de los recursos en las cuentas bancarias registradas en la vinculación del inversionista o mediante el giro de cheque a nombre del Inversionista.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Sociedad Administradora ha designado un **Gerente del Fondo** con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo.

Datos de Contacto Gerente:

- Ricardo Giraldo Acevedo
- Correo Electrónico: ricardo.giraldo@surainvestments.com
- Teléfono: (602) 369 2532

De igual forma, el FIC cuenta con **Revisor Fiscal** cuyos informes son independientes a los realizados por la Sociedad Administradora.

Datos de Contacto Revisora Fiscal:

- Ernst & Young Audit S.A.S.
- Dirección: Cra 43A No. 3 Sur – 130 Edificio Milla de Oro Piso 14 (Medellín – Colombia)
- Teléfono: (604) 484 7000

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designó un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. El Comité de Inversiones estará compuesto por tres (3) miembros los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Sociedad Administradora. Su periodo será de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos por periodos iguales y podrán ser removidos discrecionalmente por la Sociedad Administradora en cualquier tiempo.

GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

A continuación, se relacionan los costos y gastos que deben ser asumidos por el FIC.

1. El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio del fondo de inversión colectiva.
2. El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio del fondo de inversión colectiva.
3. La remuneración de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva.
4. Los gastos asociados a un Auditor Externo, debidamente nombrado por la Sociedad Administradora, en caso de existir.
5. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del fondo de inversión colectiva, cuando las circunstancias así lo exijan.
6. Los gastos en que se incurra para la citación, celebración y funcionamiento del Comité de Inversiones, así como la remuneración de sus miembros independientes, incluyendo sus viáticos.
7. El valor de los seguros y amparos de los activos del fondo de inversión colectiva, distintos de la cobertura a que se refiere el artículo 3.1.1.3.4 del presente decreto.
8. Los costos y gastos derivados de los seguros, pólizas, coberturas y amparos relacionados con los activos o contratos del Fondo, distintos de la cobertura a que se refiere el Artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010, incluyendo los deducibles a que haya lugar.
9. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del fondo de inversión colectiva.
10. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
11. Los gastos de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva. No obstante, la calificación sobre la habilidad para administrar fondos de inversión colectiva no podrá estar a cargo del fondo de inversión colectiva.
12. Los tributos que gravan directamente los valores, los activos o los ingresos del fondo de inversión colectiva.
13. El costo de la inscripción de los valores representativos de derechos de participación en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE, y en la bolsa de valores, si hay lugar a ello.
14. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del fondo de inversión colectiva.
15. Los correspondientes al pago de comisiones relacionados con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
16. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo pasivos, simultáneas pasivas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones apalancadas que se encuentren autorizadas.
17. Los derivados de la calificación del fondo de inversión colectiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1.1.3.6 del presente decreto.
18. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
19. Los pagos de comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición, referenciación, mantenimiento y enajenación de activos, la realización de operaciones, transacciones y coberturas, así como la participación en sistemas de negociación e información de mercado.
20. Los gastos asociados a la liquidación del Fondo, o a procesos de cesión o fusión.
21. Los gastos que ocasionen el suministro de información a los inversionistas, en los términos que se detallan en el Artículo 3.1.7.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y todas las normas que los sustituyan o modifiquen, así como aquellos que puedan surgir por una instrucción impartida por los entes de control. Incluyendo los gastos de promoción y publicidad del Fondo.
22. El costo del servicio de información del proveedor de precios necesario para la valoración del Fondo.
23. Los gastos que se generen como contraprestación con el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) y a la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) a prorrata de todos los demás fondos de inversión colectiva administrados por la Sociedad Administradora. continuación, se relacionan los costos y gastos que deben ser asumidos por el FIC.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Obligaciones de los Inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general:

La sociedad administradora del FIC pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en el FIC, mediante los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto de cuenta.
4. Rendición de cuentas.
5. Ficha técnica.
6. Sitio de Internet de la Sociedad Administradora.

Situaciones de Conflicto de Interés:

La Sociedad Administradora declara que hace parte del Grupo Empresarial SURA compuesto por entidades que se dedican a una gran variedad de negocios y servicios. En virtud de lo anterior, es posible que una entidad afiliada a la Sociedad Administradora tenga un interés en las actividades realizadas por el Fondo.

No obstante, la Sociedad Administradora declara que las actividades que desarrollan su objeto social y en especial las relacionadas al Fondo se ejecutan por equipos profesionales e independientes de cualquier otra línea de negocio de sus afiliadas. Adicionalmente, se garantiza que las acciones tomadas por la Sociedad Administradora en relación con el Fondo (por ejemplo, decisiones de inversión/desinversión, decisiones de reembolso y negociaciones de comisiones y otras condiciones comerciales) se tomarán en todo momento en el mejor interés de los Inversionistas.

Por lo tanto, la Sociedad Administradora garantiza que actuará en todo momento de buena fe, conforme a las políticas de conflictos de interés, y por equipos independientes con incentivos distintos. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora declara que tiene políticas encaminadas a detectar, identificar y revelar las situaciones de conflicto de interés, las cuales permiten realizar control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos señalados en la normatividad.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán atender lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta adoptados por la Sociedad Administradora, en lo referente a situaciones de conflictos de intereses y relaciones con vinculados. Dicho documento se encuentra a disposición para consulta a través del sitio web <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/sobre-fiduciaria-sura> de la Sociedad Administradora.

Más Información:

En caso de requerir mayor información sobre el Fondo de Inversión Colectiva, le sugerimos consultar su reglamento a través del sitio web de la Sociedad Administradora <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/productos> o solicitar una copia del mismo en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o de los distribuidores del Fondo de Inversión Colectiva.

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO (FIC)
DENOMINADO "SURA ULTRACASH COLOMBIA"
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Para su constancia el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO/ INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA

NIT EMPRESA

CIUDAD Y FECHA

La información aquí detallada, así como cualquier otra información que Fiduciaria SURA publique a través de cualquier medio, es de su autoría y propiedad. Es decir, todos los derechos morales y patrimoniales sobre esta información son de titularidad única y exclusiva de Fiduciaria SURA y se encuentran protegidos en los términos de la legislación aplicable. En ningún caso, ya sea en su totalidad o en parte, podrá ser copiada, reproducida, comunicada, distribuida, divulgada o comercializada sin autorización previa y expresa de Fiduciaria SURA en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual.

Se advierte a los inversionistas, actuales o potenciales, que cualquier información con características prospectivas no podrá considerarse como certeza, ya que está sujeta a riesgos, incertidumbres, factores de mercado, tasas de interés y tipos de cambio, y cambios regulatorios. Estos supuestos se basan en expectativas externas a Fiduciaria SURA y resultados pasados no garantizan rendimientos futuros. La toma de decisiones de inversión debe ser consultada con un profesional certificado y considerar todas las implicaciones tributarias, legales y financieras para una decisión informada. Fiduciaria SURA no garantiza rendimientos en ningún caso.

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye en ningún caso, de manera directa o indirecta, una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva (FIC), relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los FIC no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el FIC está sujeta a los riesgos de inversión, derivados del mercado, del crédito, la liquidez, la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo FIC, entre otros. El inversionista es responsable de entender los riesgos asociados y de entender su perfil de riesgo antes de invertir.